



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro y Departamento Provincial de Aguas-, que se instrumenten los medios a fin de construir un puente sobre el canal principal de riego, a la altura de la progresiva Kilómetro 8, en el ejido de la Municipalidad de Contralmirante Cordero.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 235/1996